



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00040-00 Muerte Presunta - SERGIO GALEANO GUZMÁN

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, con escrito allegado por la curadora ad litem del presunto desaparecido, señor Sergio Galeano Guzmán. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023.

Escribiente,

Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-**2022-00040-00**

Auto No. 2003

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaría que antecede, sería del caso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 C.G.P.; sin embargo, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 278 del mismo código, en este caso es viable dictar sentencia de plano acogiendo las pretensiones de la demanda, dado que no existen pruebas por practicar.

En efecto, se tendrán como pruebas documentales las obrantes en el expediente.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar para que obre y conste el escrito allegado por la curadora ad litem designada.

SEGUNDO. Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda, las que serán valoradas en el momento procesal pertinente.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00040-00 Muerte Presunta - SERGIO GALEANO GUZMÁN

TERCERO. Una vez ejecutoriada la presente providencia, pasar el proceso a Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ff60590a1f06f513b84e418c855a54e0f436963886678c666e010ebac34a6d**
Documento generado en 21/09/2023 02:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>